

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12:00 horas del día arriba indicado, se levanta la sesión de la que se extiende el presente acta, en prueba de conformidad con su contenido.

JUNTA DE ANDALUCÍA

NUMERO 874

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

EDICTO

Resolución de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de trabajo para el Sector de la Madera de Granada y Provincia sobre Calendario Laboral para el año 2015.

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de trabajo para el Sector de la Madera de Granada y Provincia, (con código de convenio número 18000265011982), de fecha 22 de diciembre de 2014, sobre Calendario Laboral para el año 2015, adoptado de una parte por Asociación Provincial de Empresarios de la Madera de Granada, y de otra por CC.OO. y U.G.T., presentado el día 23 de diciembre de 2014 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial P.E. La Delegada del Gobierno (Decreto 542/2012, de 31 de julio, BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), fdo.: M^a Sandra García Martín.

ASISTENTES
ASOCIACION PROVINCIAL EMPRESARIOS DE LA MADERA DE GRANADA

D. Adolfo Pérez Fernández

D^a Justa Guerrero García

Representación Sindical:

Por U.G.T.:

D. Francisco J. Ruiz-Ruano Ruiz

D. Alejandro Martín Romero

D. Antonio Almanchel Martín

Por CC.OO.:

D. Francisco Quirós Ramos

D. Emiliano López Moreno

D. José Alcaraz Arco

ACTA

En la ciudad de Granada, siendo las 13:00 horas del día 22 de diciembre de 2014, en los locales de la Unión General de Trabajadores de Granada, con domicilio en calle Perodista Francisco Javier Cobos, núm. 2, 2^a planta de Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de la Madera de Granada y su Provincia, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

* Calendario laboral para el sector de la Madera año 2015.

Reunidos los arriba relacionados se procede a la aprobación y firma del Calendario Laboral del Sector de Madera para el año 2015, adjuntado al presente acta.

La Comisión Negociadora delega en el miembro de la misma, D. Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz para la presentación y registró ante la autoridad laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE MADERA DE GRANADA, AÑO 2015

ENERO (18 días laborables).

Jueves 1 Año Nuevo (Fiesta Nacional)

Viernes 2 Toma de Granada (Fiesta Local)

Lunes 5 Ajuste de jornada

Martes 6 Epifanía del Señor (Fiesta Nacional)

FEBRERO (19 días laborables).

Viernes 27 Ajuste de jornada

MARZO (20 días laborables).

Jueves 19 Fiesta de Convenio

Viernes 20 Ajuste de jornada

ABRIL (20 días laborables).

Jueves 2 Jueves Santo (Fiesta Autonómica)

Viernes 3 Viernes Santo (Fiesta Nacional)

MAYO (20 días laborables).

Viernes 1 Día del Trabajo (Fiesta Nacional)

JUNIO (20 días laborables).

Jueves 4 Corpus Christi (Fiesta Local)

Viernes 5 Día posterior al Corpus Christi

(Fiesta de Convenio)

JULIO (22 días laborables).

Viernes 17 Ajuste de jornada

AGOSTO (21 días laborables).

SEPTIEMBRE (21 días laborables).

Viernes 18 Ajuste de jornada

OCTUBRE (21 días laborables).

Lunes 12 Día de la Hispanidad

(Fiesta Nacional)

NOVIEMBRE (20 días laborables).

Lunes 2 Todos los Santos (Fiesta Nacional por caer el día 1 en domingo)

DICIEMBRE (18 días laborables).

Lunes 7	Constitución Española (Fiesta Nacional -por caer el día 6 en domingo)
Martes 8	Inmaculada Concepción (Fiesta Nacional)
Jueves 24	Nochebuena (Fiesta de Convenio)
Viernes 25	Natividad del Señor (Fiesta Nacional)
Jueves 31	Fin de Año (Fiesta de Convenio)

Las fiestas locales, son referidas a Granada capital, por lo que cada localidad sustituirá dichas fiestas por las dos correspondientes a su municipio. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio o de ajuste de jornada, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

En las fiestas locales, el trabajador disfrutará los días de fiesta que correspondan al municipio donde radique el centro de trabajo (y no los del municipio de su domicilio), salvo pacto en contrario empresa-trabajador.

En Granada capital será festivo (y no recuperable) el viernes posterior a la festividad del Corpus Christi (es decir, 5 de junio).

En el resto de la provincia, por mutuo acuerdo entre empresas y trabajadores, podrá trasladarse el 5 de junio al día anterior o posterior laborable de la fiesta local respectiva, que igualmente tendrá el carácter de no recuperable.

El calendario ha sido elaborado conforme a una jornada anual de 1752 horas, contemplándose en consecuencia 21 días laborables de vacaciones, y 219 días laborables.

JUNTA DE ANDALUCIA

NUMERO 875

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

EDICTO

Resolución de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo del Sector del Metal de la Provincia de Granada.

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo del Sector del Metal de la Provincia de Granada, (con código de convenio número 18000305011981) de fecha 11 de diciembre de 2014, sobre la Tabla Salarial para el año 2015, acordado de una parte por las organizaciones empresariales Asoc. Instaladores Fontanería, Asoc. Autónoma Inst. Eléctricos, Asoc. Provincial Talleres Autom. y la Federación del Metal, y de otra por U.G.T. y CC.OO., presentado el día 18 de diciembre de 2014 ante esta Delegación Territorial a través del

Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial P.E. La Delegada del Gobierno (Decreto 542/2012, de 31 de julio, BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), fdo.: M^a Sandra García Martín.

ASISTENTES

Por las Organizaciones Empresariales:

Asoc. Instaladores Fontanería.

Asoc. Autónoma Inst. Eléctricos.

Asoc. Provincial Talleres Autom.

Federación Metal:

Antonio Jimeno Llano.

CC.OO.

Juan Alcaide Sánchez

Raúl Olvera López

U.G.T.

Alejandro Martín Romero.

Miguel Álvarez Guzmán.

ACTA DE LA COMISION MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA

En la ciudad de Granada, siendo las 13:00 horas del día 11 de diciembre de 2014, en la sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en Granada, se reúnen quienes al margen se relacionan, constituidos como Comisión Mixta Paritaria del Convenio del Metal de la Provincia de Granada.

Abierto el acto y tras las oportunas deliberaciones, las partes alcanzan los siguientes acuerdos:

1º) Las partes, en aplicación del convenio colectivo del sector de la industria de Granada, acuerdan las tablas salariales correspondientes al año 2015 y que se anexas a la presente acta.

Ambas partes hacen constar de forma expresa que el salario para el contrato de formación de primer año, segundo año y resto del contrato viene determinado por la adecuación al Acuerdo Estatal del Sector del Metal y que serán aplicables desde el próximo 1 de enero de 2015.

2º) Las partes designan a D. Rafael León Bailón para que realice los trámites necesarios para el registro, depósito y publicación de este acuerdo ante la Autoridad Laboral de Granada.

En consecuencia, y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:30 horas del día arriba indicado, extendiéndose la presente acta que es suscrita por los asistentes.